

# CÓDIGO DE ÉTICA DE ALAT

## I.- FILOSOFIA BÁSICA:

- 1) La fuerza que da cohesión a ALAT es un profundo respeto por el ser humano, en forma individual y colectiva. Por esto busca caminos que permitan desarrollarlo, sin dañar su integridad física, psicológica y social.
- 2) El aprendizaje y utilización del AT, debe tener como objetivo principal la proyección del Transaccionalista en la sociedad, como factor de cambio positivo, cualquiera que sea el área que le corresponda.
- 3) La representación de la Asociación que lleva cada Miembro, lo obliga a un escrupuloso manejo de su vida pública y privada.

## II.- EL CÓDIGO DE ÉTICA Y LOS MIEMBROS DE ALAT:

- 4) Los Miembros velarán por el buen nombre e intereses de la Asociación en sus propios países, anteponiéndola a intereses grupales o particulares.
- 5) La membresía implica aceptar todos los reglamentos y disposiciones emanadas del Consejo Directivo, Comité de Docencia y de Ética.
- 6) En la publicación de anuncios, propagandas y folletos se tendrá gran cuidado en mantener una imagen seria y responsable de los servicios profesionales o docentes que se ofrezcan. Es importante destacar claramente el escalafón o rango que se posee.
- 7) Cada miembro velará por el uso adecuado del AT y el enriquecimiento de sus instrumentos. Debe cuidar que sus principios no sean puestos al servicio de técnicas o personas contrarias al espíritu de la Asociación.

## III.- LA ÉTICA DEL PROFESIONAL CONSIGO MISMO:

- 8) Debe guardar en forma confidencial todo cuanto conociere de su cliente o de sus fuentes de información, aún después de haber dejado de prestar sus servicios a esa persona.
- 9) Comprometerse a mantener un proceso continuo de crecimiento a fin de mejorar su capacidad innata y cumplir en la mejor forma el papel que le toca desempeñar.
- 10) Desarrollar un sentido humanista y social que sirva de marco a su liderazgo comunitario, con alto grado de curiosidad científica, cuestionamiento de su propia labor profesional, búsqueda de soluciones creativas y espíritu de investigación.
- 11) Desarrollar gran sensibilidad y establecer relaciones cálidas, protectoras y respetuosas, tal como corresponden a las necesidades y dignidad del ser humano.
- 12) Resolver o controlar sus problemas personales y profesionales para que no interfieran con la problemática de su cliente.
- 13) Ejercer únicamente las funciones profesionales o docentes para las cuales ha sido capacitado y autorizado.

- 14) Cualquier publicidad de sus actividades o habilidades debe responder a su formación y categoría de miembro, cuidándose de no provocar expectativas falsas, ni hacer publicidad en forma exagerada ó ambigua.

#### IV.- LA ÉTICA PROFESIONAL CON EL CLIENTE:

- 15) Debe establecer relaciones profesionales y personales auténticas, honestas y sin distinciones por el estatus económico, raza, religión, nacionalidad o filiación política.
- 16) Todo servicio debe estar en función de las necesidades e intereses del cliente, debiendo desarrollar el mayor esfuerzo para resolverlas.
- 17) La meta final debe ser que el cliente desarrolle mayor grado de autonomía, libertad y responsabilidad, para ello deben utilizarse métodos que no lastimen la dignidad y condición del cliente.
- 18) La relación con un cliente implica un “Contrato” que especifique claramente las responsabilidades y límites de ambos.
- 19) Ningún miembro debe hacer uso indebido de su condición para obtener ventajas económicas o sexuales de su cliente. Igualmente debe guardar profundo respeto por los valores, creencias y tradiciones de éste.
- 20) La fidelidad con el cliente obliga a no hacer Contratos con personas o entidades que amenacen en algún sentido los intereses del cliente.
- 21) El profesional que acepte un trabajo determinado debe ser competente para manejarlo, en caso contrario debe referir el caso a otro profesional.

#### V.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE VIOLACIONES DEL CÓDIGO:

- 22) El miembro que conozca un caso de violación de éste Código debe comunicarlo por escrito a la Comisión de Etica, enviando copia al Presidente de ALAT.
- 23) La Comisión de Etica designará entonces una persona o más, residentes en el país en cuestión, para que procedan a la correspondiente averiguación, además iniciará sus propias pesquisas.
- 24) Una vez en posesión de la información necesaria, escogerá 1 ó más de estas medidas:
  - a) Formar un tribunal de honor con personas idóneas, si el caso lo amerita.
  - b) Llevar a cabo una confrontación o acordar una sanción, si el caso fuera urgente.
  - c) Esperar para presentarlo a la Comisión en pleno, en el Congreso Nacional o Internacional.
- 25) Las sanciones son:
  - a) Llamada de atención, por escrito indicando las fallas y sugiriendo las alternativas posibles.
  - b) Suspensión temporal de la categoría de miembro o la membresía.
  - c) Prohibición de participar en determinados eventos auspiciados por ALAT bien sea como participante o como expositor.
  - d) Suspensión definitiva de la Categoría de miembro o de la membresía.
  - e) Imposición de multas o de indemnizaciones cuando existan daños económicos de la Asociación o a terceros.